



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Comunidad de Madrid

ORDEN

Registro:

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp.: A/SER-028358/2023

Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se da cumplimiento a la Resolución nº 102/2024 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública y se retrotraen las actuaciones en el LOTE 1 del expediente de contratación titulado: "Servicio de mantenimiento integral de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local".

Mediante orden del órgano de contratación de 30 de agosto de 2023, corregida mediante orden de 20 de septiembre de 2023, se inició el expediente de contratación "Servicio de mantenimiento integral de las dependencias e instalaciones de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local".

Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, la Mesa de contratación con fecha 16 de enero de 2024 realizó propuesta de adjudicación del LOTE 1 del contrato a favor de COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A. (A60470127).

Junto con el requerimiento de documentación de propuesto adjudicatario de fecha 18 de enero de 2024 se requirió, para que acreditara el cumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

La Mesa de Contratación en su reunión de 6 de febrero de 2024, tras la revisión de la documentación presentada por el propuesto adjudicatario, determinó que, no había acreditado el cumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP la Mesa realizó propuesta de adjudicación del LOTE 1 a favor del licitador siguiente, según el orden en que habían sido clasificadas las ofertas, esto es, a la empresa GREMOBA, S.L. (B79863148).

Con fecha 28 de febrero de 2024, se recibió en la División de Contratación de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, remitido por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A., contra el acta de 6 de febrero de 2024, por la que se le excluyó del procedimiento de licitación del contrato.

La Mesa de Contratación en su reunión de 7 de marzo de 2024 determinó que GREMOBA, S.L. no acreditaba ni la solvencia técnica o profesional ni el compromiso de adscripción de medios personales conforme al PCAP, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP la Mesa realizó propuesta de adjudicación del LOTE 1 a favor del licitador siguiente, según el orden en que quedaron clasificadas las ofertas, esto es, a la empresa GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (B40221921).

Con fecha de 11 de marzo de 2024, el TACP, ha dictado Resolución nº 102/2024 en la que acuerda estimar parcialmente el recurso, y retrotraer actuaciones.

En cumplimiento de esta resolución y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

1. Retrotraer las actuaciones administrativas en el procedimiento de licitación del LOTE 1 del contrato "Servicio de mantenimiento integral de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local" al momento de la acreditación de contar la empresa licitadora COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A., con un plan de igualdad en los términos recogidos en la Resolución nº 102/2024, concediéndole el plazo de tres días hábiles a tal efecto.
2. Conservar todos los actos no afectados por la Resolución nº 102/2024, de 11 de marzo.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

P.D. Orden de 20 de febrero de 2024 (B.O.C.M. 27/02/2024)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: RIOS ZALDIVAR MARIA LOURDES
Fecha: 2024.03.13 13:01

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.